

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-25006-19-1324-2019

1324-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,402.6
Muestra Auditada	57,984.3
Representatividad de la Muestra	82.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de Culiacán, Sinaloa, fueron por 70,402.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 57,984.3 miles de pesos que representó el 82.4%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1323-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF) y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, respectivamente, para la ministración de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2018 y una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos de la Coparticipación así como de sus rendimientos financieros respectivos para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, dichas cuentas fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y en el caso del municipio a la SAF.
- b) El Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante la SAF, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) la primera ministración del FORTASEG 2018 por 93,285.8 miles de pesos y la SAF transfirió al municipio dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción, los recursos por 49,281.8 miles de pesos, equivalentes al 70.0% del total convenido y que corresponden a la primera ministración del FORTASEG 2018, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios; además, se remitieron los recibos oficiales de la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018 a la DGVS del SESNSP y al Gobierno del Estado de Sinaloa en el caso del municipio; cabe mencionar, que en la cuenta bancaria de la SAF se generaron de abril a mayo de 2018 rendimientos financieros por 60.5 miles de pesos, de los que transfirió al municipio 32.0 miles de pesos.
- c) El municipio realizó la aportación en una sola exhibición de la coparticipación por 14,080.5 miles de pesos, equivalente al 20.0% de total convenido dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018.
- d) El Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante la SAF, recibió de la TESOFE la segunda ministración del FORTASEG 2018 por 37,797.2 miles de pesos, y que la SAF transfirió al municipio dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción, los recursos por 21,120.8 miles de pesos, equivalentes al 30.0% del total convenido y que corresponden a la segunda ministración del FORTASEG 2018; previo cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el anexo técnico, así como de los compromisos de gasto asumidos, además, se constató que se remitieron los recibos oficiales de la segunda ministración de los recursos del FORTASEG 2018 a la DGVS del SESNSP y al Gobierno del Estado de Sinaloa en el caso del municipio; cabe mencionar, que en la cuenta

bancaria de la SAF se generaron de junio de 2018 a marzo de 2019 rendimientos financieros por 20.1 miles de pesos, de los que transfirió al municipio 8.7 miles de pesos.

- e) El municipio no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2018.
- f) El saldo de la cuenta bancaria del FORTASEG 2018 a los cortes del 31 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, coinciden con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables a los mismos cortes; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y que no se transfirieron recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF registró contable y presupuestalmente los ingresos de los recursos transferidos por la TESOFE correspondientes al FORTASEG 2018 por 131,083.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 80.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018; además, se constató que el municipio realizó los registros contables y presupuestales de los recursos transferidos por la SAF correspondientes al FORTASEG 2018 por 70,402.6 miles de pesos y 40.7 miles de pesos de rendimientos financieros; así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio por 1,648.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018; además, se verificó que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del subsidio coincide entre sí.
- b) El Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó erogaciones de los recursos del subsidio por 70,154.3 miles de pesos y 1,529.3 miles de pesos de rendimientos financieros, de los que se seleccionó una muestra de auditoría por 57,736.0 miles de pesos de recursos del subsidio y 1,301.1 miles de pesos de rendimientos financieros, de las que se verificó que fueron soportadas en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con el sello “operado FORTASEG 2018”.

4. El municipio no presentó evidencia de que incluyó en la Cuenta Pública 2018 presentada al Congreso del Estado de Sinaloa, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados por medio del subsidio, lo que impidió determinar si las cifras fueron coincidentes con el monto reportado del ejercicio de los recursos por 71,688.6 miles de pesos a la SHCP en el formato del Nivel Financiero al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2018; tampoco proporcionó evidencia de que registró los recursos recibidos del FORTASEG 2018 en su presupuesto.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/UDI/DA/168/19, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió recursos del FORTASEG 2018 por 70,402.6 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 70,251.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron, a la misma fecha, 70,154.3 miles de pesos, lo que representó el 99.6% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto y acciones establecidos en el Anexo Técnico del Convenio; además, se constató que el 15 de enero de 2019 se reintegraron a la TESOFE un total de 248.3 miles de pesos que se integran por los recursos no comprometidos por 150.9 miles de pesos y no pagados por 97.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018.

MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
FORTASEG 2018
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018.	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2018.	% de los recursos transferidos
Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.	10,560.4	10,554.0	10,554.0	15.0
Desarrollo, profesionalización y certificación policial.	7,119.2	7,119.2	7,021.8	10.0
Tecnologías, Infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.	45,810.5	45,799.8	45,799.8	65.0
Sistema Nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.	6,912.5	6,778.7	6,778.7	9.6
TOTAL	70,402.6	70,251.7	70,154.3	99.6

FUENTE: Anexo Técnico, registros contables, presupuestarios y estados de cuenta bancarios del FORTASEG 2018, proporcionados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

Respecto de los rendimientos financieros que se generaron al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta bancaria de la SAF por 40.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como los que generó el municipio en su cuenta al mismo corte por 1,648.3 miles de pesos por un total de 1,689.0 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 1,529.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, los cuales se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio para el otorgamiento del subsidio; además, el 9 de enero de 2019 se reintegraron a la

TESOFE los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 159.7 miles de pesos.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó adecuaciones a los conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico respecto de los Programas con Prioridad Nacional "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial", "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial " y "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas"; las cuales fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en los formatos determinados.
- b) De los recursos del FORTASEG por 10,554.0 miles de pesos aplicados para el Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública" que representaron el 15.0% de los recursos ministrados del subsidio, se verificó que se destinaron al subprograma "Prevención social de violencia y delincuencia con participación ciudadana" y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia.
- c) De los recursos del FORTASEG por 7,021.8 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial", que representó el 10.0% de los recursos ministrados, se verificó que se destinaron a los subprogramas "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" y "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública" y se aplicaron en acciones de evaluación de control de confianza y profesionalización, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- d) De una muestra de auditoría por 45,612.3 miles de pesos (incluye rendimientos financieros por 1,301.1 miles de pesos) de los recursos pagados por 47,329.1 miles de pesos (incluye rendimientos financieros por 1,529.3 miles de pesos) para el Programa con Prioridad Nacional "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", que representaron el 65.0% de los recursos ministrados, sin incluir rendimientos financieros, se verificó que se destinaron a los subprogramas "Fortalecimiento de Programas Prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia" y "Red Nacional de Radiocomunicación" y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio

Específico de Adhesión, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

- e) El Municipio de Culiacán no ejerció recursos en los Programas con Prioridad Nacional denominados "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios" y "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública".
- f) De una muestra de auditoría por 2,870.8 miles de pesos de los recursos pagados por 6,778.7 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas", que representaron el 9.6% de los recursos ministrados, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra seleccionada de 13 contratos de bienes y servicios por la adquisición de cuatrimotos, motocicletas, vehículos tipo pick up, sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial, uniformes para el personal en servicio, chalecos antibalas, radios móviles y portátiles, por el servicio de los proyectos de prevención de violencia de género, de policía de proximidad, de prevención de violencia escolar; y de justicia cívica, buen gobierno y cultura de legalidad; se verificó que se contrató y pagó un total de 59,037.1 miles de pesos, de los cuales 57,736.0 miles de pesos corresponden a los recursos del FORTASEG 2018 y 1,301.1 miles de pesos se pagaron con rendimientos financieros; asimismo, se constató que 6 contratos se adjudicaron mediante el proceso de Licitación pública nacional y 4 contratos mediante el proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas, los cuales cumplieron con el marco normativo aplicable y 3 se contrataron mediante el proceso de adjudicación directa, de los cuales, las excepciones a la licitación fueron debidamente autorizadas mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; por otra parte, se verificó que los 13 contratos cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa, fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y en su caso, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, se presentaron las fianzas de anticipo y cumplimiento correspondientes en tiempo y forma.

- b) De la muestra seleccionada de 13 contratos de bienes y servicios, se constató que los bienes fueron entregados y los servicios fueron prestados en tiempo y, en su caso, las modificaciones se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante cuatro convenios modificatorios en monto y tiempo.
- c) De las adquisiciones seleccionadas de una muestra de 7 contratos, se constató que los bienes adjudicados corresponden a los que se presentan en su totalidad en las facturas pagadas (4 cuatrimotos, 7 motocicletas, 22 vehículos tipo pick up, 87 chalecos antibalas, 15 radios móviles y 107 radios portátiles), cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, existen físicamente, se encuentran en condiciones apropiadas de operación, cuentan con los resguardos correspondientes y no existieron bajas de los bienes; asimismo, se verificó que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario por el total de los bienes adquiridos.

Obra pública

8. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, no destinó recursos del FORTASEG 2018 para la contratación de obras públicas ni para la ejecución de obras mediante la modalidad de Administración Directa.

Transparencia

9. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, reportó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público (SHCP), los cuales publicó en su página oficial de internet, sin embargo, no fueron publicados en medios de difusión oficial; además, las cifras reportadas a la SHCP al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018 no coinciden con las cifras registradas por el municipio contable y presupuestalmente al 31 de diciembre de 2018.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/UDI/DA/168/19, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Culiacán, Sinaloa, dispuso en 2018 de un Programa Anual de Evaluación (PAE); el cual fue publicado en su página de internet, sin embargo, no incluyó la evaluación al FORTASEG 2018.

2018-D-25006-19-1324-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a efecto de que las evaluaciones que realice a los programas financiados con el gasto federalizado, se coordinen con las que lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y se genere una sinergia que potencie los

esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL y las Dependencias Federales Coordinadoras de los programas.

11. El SESNSP y el municipio formalizaron el Convenio de Adhesión del FORTASEG y su Anexo Técnico, antes del 28 de febrero 2018; sin embargo, el municipio no publicó el convenio en su medio de difusión oficial ni el Anexo Técnico del Convenio en su página de internet.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el Convenio de Adhesión del FORTASEG 2018 y su Anexo Técnico fueron publicados en el Órgano oficial de H. Ayuntamiento de Culiacán y en su página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio registró los avances físico-financieros mensuales del FORTASEG 2018 en el sistema informático "RISS", y remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) los informes trimestrales en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente; asimismo, se entregó a la DGVS el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes dentro del periodo señalado (último día hábil de enero de 2019) y se comprobó la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018 con los registros contables al 31 de diciembre de 2018.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,984.3 miles de pesos, que representó el 82.4% de los 70,402.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio había devengado el 99.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Culiacán, Sinaloa observó la normativa del subsidio, principalmente los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio y el Convenio Específico de Adhesión.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del subsidio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número EF/133/2019 de fecha 2 de octubre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
16:48 a.m. 2691
- 7 OCT. 2019
2 hojas
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" Culiacán, Sinaloa a 02 de octubre de 2019

TESORERÍA MUNICIPAL
ENLACE DEL FORTASEG
EF/133/2019



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B-3"
Oficio Original
07 OCT. 2019
2 hojas
RECIBIDO
ÓGARFT B.

Derivado de la auditoría con número 1324-GB-GF de la cuenta pública 2018 del recurso del otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG 2018).

Con respecto al resultado de la auditoría el cual transcribo a continuación:

*Número del resultado: 25
Procedimiento núm.: 7.3
Descripción del resultado:

Con la revisión de la página electrónica de internet del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se verificó que el SESNSP y el Municipio formalizaron el Convenio de Adhesión y su Anexo Técnico, antes del 28 de febrero 2018; sin embargo, el Municipio no publicó el Convenio de Adhesión en su medio de difusión oficial ni el Anexo Técnico de Convenio en su página de internet; en incumplimiento de los artículos 56 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, cláusula octava del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

Para dar atención al resultado anteriormente mencionado le informo que se encuentra publicado en la Gaceta Municipal el Convenio Específico de Adhesión y el Anexo Técnico del Convenio Específico para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, la cual se puede verificar en el siguiente link, apps.culiacan.gob.mx/gaceta/archivos/FORTASEG.pdf. Se anexa captura de pantalla de la publicación de los documentos antes mencionados.

En espera de lo anterior sea encontrado de conformidad y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO HERRERA ROMERO
Enlace del FORTASEG

Álvaro Obregón y Mariano Escobedo, Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa.
Tel. Com. (667) 758-0101 www.culiacan.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78 y 85, fracciones I y II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 58 y 59.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos décimo cuarto y décimo séptimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.